



Resolución Presidencial

Huancayo, 08 de mayo de 2023.

VISTO:

El Informe N° 022-2023-SBH/GPS-CAR“AMGD” de fecha 23 de febrero de 2023, Memorando N° 086-2023-SBH-GPS de fecha 28 de febrero de 2023, Proveído N° 415-2023-SBH-GAF de fecha 01 de marzo de 2023, Informe N° 011-2023-SBH/GAF-DEPG-PG de fecha 09 de marzo de 2023, Informe N° 041-2023-SBH/GPS-CAR“AMGD” de fecha 24 de marzo de 2023, Informe N° 065-2023-SBH-GPS de fecha 27 de marzo de 2023, Opinión Legal N° 039-2023-SBH-DAJ de fecha 13 de abril de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1411, precisa que las Sociedades de Beneficencia tienen por finalidad prestar servicios de protección social de interés público en su ámbito local provincial, a las niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y personas adultas mayores que se encuentren en situación de riesgo o vulnerabilidad, de manera complementaria a los servicios que presta el Estado, bajo los enfoques de derechos, género, intercultural e intergeneracional;

Que, mediante Informe N° 022-2023-SBH/GPS-CAR“AMGD” de fecha 23 de febrero de 2023, la Ejecutiva del CAR “Ana María Gelicich Dorregaray” remite al Gerente de Protección Social el Proyecto del Reglamento Interno del Centro de Acogida Residencial “Ana María Gelicich Dorregaray” a fin de coordinar con el Departamento de Planeamiento y Gestión para que el Especialista en Planificación y Control de Gestión lo revise y evalúe;

Que, con Memorando N° 086-2023-SBH-GPS de fecha 28 de febrero de 2023, el Gerente de Protección Social remite a Gerencia de Administración y Finanzas el Proyecto del Reglamento Interno del Centro de Acogida Residencial “Ana María Gelicich Dorregaray”, a fin que, el Departamento de Planeamiento y Gestión lo revise y evalúe

Que, a través del Proveído N° 415-2023-SBH-GAF de fecha 01 de marzo de 2023, la Gerente de Administración y Finanzas solicita al Departamento de Planeamiento y Gestión, su evaluación al Proyecto del Reglamento Interno del Centro de Acogida Residencial “Ana María Gelicich Dorregaray”;

Que, mediante Informe N° 011-2023-SBH/GAF-DEPG-PG de fecha 09 de marzo de 2023, la Especialista en Planificación y Control de Gestión remite al Departamento de Planeamiento y Gestión, el Proyecto del Reglamento Interno del Centro de Acogida Residencial “Ana María Gelicich Dorregaray”, elaborado por el Equipo Técnico del CAR “AMGD”, el mismo que fue revisado, evaluado, y modificado de acuerdo a la normativa vigente, además se adjunta la opinión técnica correspondiente. Por consiguiente, solicito tenga a bien remitir a las instancias respectivas para la revisión y emisión de opinión técnica y opinión legal, para el trámite de aprobación mediante acto resolutivo;





Que, a través del Informe N° 041-2023-SBH/GPS-CAR“AMGD” de fecha 24 de marzo de 2023, la Ejecutiva del CAR Ana María Gelicich Dorregaray da su conformidad para continuar con el trámite correspondiente del Proyecto de Reglamento propuesto;



Que, con Informe N° 065-2023-SBH-GPS de fecha 27 de marzo de 2023, el Gerente de Protección Social solicita al Director de Asesoría Jurídica, emita opinión legal respecto al Proyecto del Reglamento Interno del Centro de Acogida Residencial “Ana María Gelicich Dorregaray”;

Que, mediante Opinión Legal N° 039-2023-SBH-DAJ de fecha 13 de abril de 2023, el Director de Asesoría Jurídica, llega a la conclusión: Que, es viable la aprobación del Reglamento Interno del Centro de Acogida Residencial “Ana María Gelicich Dorregaray” mediante Acto Resolutivo correspondiente;

De conformidad a lo establecido en el literal f) del artículo 10°, del Decreto Legislativo N° 1411; concordante con el literal i) del artículo 11.3 del artículo 11° del mismo cuerpo de leyes; y estando a lo acordado en Sesión de fecha 20 de abril de 2023;

SE RESUELVE:



Artículo 1°.- APROBAR, el “**REGLAMENTO INTERNO DEL CENTRO DE ACOGIDA RESIDENCIAL “ANA MARÍA GELICICH DORREGARAY”** de la Sociedad de Beneficencia de Huancayo, que consta de Cinco (5) Títulos, Treinta y un (31) Artículos y Dos (2) Disposiciones Complementarias Finales, documento que forma parte integrante de la presente Resolución Presidencial.

Artículo 2°.- DEROGAR, la Resolución de Presidencia de Directorio N° 061-2010-SBH de fecha 23 de abril de 2010; y, las demás que se opongan al cumplimiento de la Presente Resolución.

Artículo 3°.- ENCARGAR, a la Gerencia de Protección Social, Departamento de Centro de Acogida Residencial y Ejecutiva del Centro de Acogida Residencial “Ana María Gelicich Dorregaray” el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE HUANCAYO


Miguel Angel Chamorro Torres
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

C. c.
PRES
GGE
OCI
DAJ
GAF
GPS
DEPG
CAR “AMGD”
ARCHIVO